

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso: ALIMENTOS

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2017 00465 00**

Demandante: JISELL CAROLINA, JOSÉ DAVID y JALEN NICOLL PÉREZ
CARRANZA quienes actúan representados por su madre CLARA CECILIA
CARRANZA MARTÍNEZ

Demandado: JORGE LUIS PÉREZ DE LA ROSA

Atendiendo la solicitud presentada por el demandado, por ser procedente se ordena OFICIAR al Banco Agrario de esta ciudad con el propósito de que en un estado de cuenta informe sobre las consignaciones efectuadas por el demandado y que corresponden a la cuota de alimentos establecida dentro de este proceso a favor de hija menor de edad de la pareja.

Para el cumplimiento de lo anterior se precisará que la cuenta de ahorro fue abierta a nombre de la señora CLARA CECILIA CARRANZA MARTÍNEZ por órdenes del juzgado para efecto de la consignación de cuota de alimentos

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha
_____ se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295 del
C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

CDN
Oficio: 134